



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 11 de Junio 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en cuaderno principal ID 35.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: APORTAR RECURSO DE REPOSICION. RAD: 76001310300720150022300**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 14:46

📎 1 archivos adjuntos (143 KB)

RECURSO DE reposicion ANDRES URIBE.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



CO-SC5780-178

---

**De:** ana lucia ospina gonzalez <aospinagonzalez@yahoo.com>

**Enviado:** jueves, 3 de junio de 2021 13:29

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** APORTAR RECURSO DE REPOSICION. RAD: 76001310300720150022300

Buenas tardes,

Señores:

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Cali

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Andres Fernando Uribe y Otro

Radicado: 76001310300720150022300

Asunto: Pronunciamiento del recurso de reposición

Muy comedidamente me permito adjuntar documentos que contiene, memorial presentando recurso de reposición con relación al proceso de la referencia.

Quedo atenta a la confirmación del recibido.

Cordialmente,

*Ana Lucia Ospina Gonzalez*

*Abogada*

*Oficina Carlos Arturo Cobo Garcia*

*Telefonos 8843884*

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

**SEÑOR  
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI  
CIUDAD**

**REF: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL  
AUTO 867 DEL 18 DE MAYO DE 2021**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE BANCOLOMBIA  
DEMANDADO ANDRES FERNANDO URIBE Y OTROS  
RADICACION 007-2015-00223-00**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, y dentro del término de ley, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación ante el Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, contra el auto 867 del 18 de mayo de 2021, notificado por estados el 31 de mayo de la presente anualidad.

Los señores **CATHERYN FLOREZ CASTAÑO, ANDRES FERNANDO URIBE Y JOSE JULIAN POLANCO LOPEZ** suscribieron hipoteca abierta a favor de BANCOLOMBIA, los cuales no cumplieron con la obligación de sus pagos pactados, lo que derivó esta acción ejecutiva hipotecaria en contra de los mismos.

Una vez agotadas todas las etapas procesales que rige el proceso ejecutivo hipotecario y en la fecha de remate de bien inmueble objeto del proceso, uno de los demandados el señor **JULIAN POLANCO LOPEZ** interpone tramite de insolvencia de persona natural no comerciante, lo cual se suspende la diligencia de remate.

**Una vez conocido el trámite de insolvencia que se lleva en el centro de conciliación FUNDACION ALIANZA EFECTIVA está claramente manifestado por el insolvente, que solo está reclamando el derecho que tiene sobre el bien inmueble objeto de este proceso ejecutivo e indica que respalda su insolvencia por su 33.3%, no es todo el predio, y deja el porcentaje restante para la continuación del trámite procesal.**

Así las cosas, no se entiende como el administrador de justicia en su providencia notificada el 31 de mayo de 2021, no tiene en cuenta lo manifestado por el mismo demandado en su petición de trámite de insolvencia, dejando de lleno y con desconocimiento, la voluntad de las partes pues está claramente manifestado por el insolvente dentro del trámite de insolvencia solo y únicamente pone su 33.3% del derecho que tiene sobre el inmueble como propietario del mismo, para lo cual el

juzgado debe tener en cuenta lo dicho y solicitado en la insolvencia y proceder con la continuidad del trámite procesal como lo ordena la Ley.

Así las cosas, solicito al juzgado REVOQUE el auto 867 del 18 de mayo de 2021, notificado por estados el 31 de mayo de la presente anualidad y en su defecto ordene la comisión a la notaria 7 del circulo de Cali, para llevar acabo la diligencia de remate de los derechos de que poseen los otros demandados dentro del inmueble trabado en la Litis.

En caso de negación del recurso, se proceda con la apelación ante el superior jerárquico.

Cordialmente



**ANA LUCÍA OSPINA GONZALEZ**  
**C.C. 66.767.220 DE PALMIRA**  
**T.P:82.529 C.S.J**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 11 de junio de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en cuaderno de origen, memoriales, ID liquidación crédito.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

## LIQUIDACION

Jose Fernando moreno <jfmorenol@hotmail.com>

Vie 19/03/2021 11:25

**Para:** Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (511 KB)

LIQUIDACION 1..pdf;

SEÑOR

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIAL DE CARBON SAS Y OTROS

RADICACION: 2019-00157

JOSE FERNANDO MORENO LORA

ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.  
DEMANDADO: COMERCIAL DE CARBON SAS Y OTROS  
RADICACION: 2019-00157

JOSE FERNANDO MORENO LORA, mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 expedida en Yumbo, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial presento liquidación del crédito así:

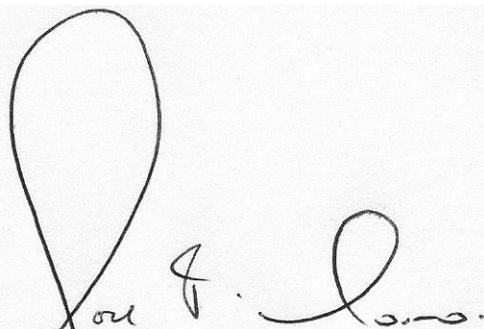
La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., con fecha de corte a Julio 11 de febrero 2021.

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$70.000.711.00 que se especifica así.

Capital Adeudado:	\$59.999.671.00
Intereses de Mora:	\$10.001.040.00

Solicito muy comedidamente se sirva correr traslado de la misma.

Del señor Juez, respetuosamente,



JOSE FERNANDO MORENO LORA

C.C. No. 16.450.290 expedida en Yumbo (V)

T.P. No. 51.474 Consejo Superior de la Judicatura

ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 128672  
Número de crédito : 1000000108801-1000000108802-1000000108803  
Identificación : NIT N° 9007903276  
Nombre : COMERCIAL DE CARBON S.A.S  
Intermediario financiero : 8903002794 BANCO DE OCCIDENTE  
Fondo administrador : FG CONFE  
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 59.999.671 Fecha desembolso : 10.03.2020  
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 11.02.2021  
Fecha último pago : 10.03.2020 Tasa de mora (%) : 18,00  
Saldo Capital : 59.999.671 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	59.999.671
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	10.001.040
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>70.000.711</b>

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9007903276
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio\_cliente@fng.gov.co  
NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTÁ

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendario contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 11/02/2021

Página 1 de 1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 11 de junio de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en cuaderno principal, a folio 86.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZ. ONCE CIVIL CALI

# DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado  
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709  
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013  
dsandoval@davidsandovals.com  
Cali - Colombia

FEB 26 '21 AM 7:56

Señor  
**JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** Proceso ejecutivo instaurado por el banco Scotiabank Colpatría S.A. en contra de la sociedad Inversiones Prietto S.A.S. y Juan Pablo Prieto Medrano. Radicación 2020-00131

David Sandoval Sandoval, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en el proceso citado en la referencia en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital correspondiente al Pagaré No. 201130002513-4546010021271897-5474791328947858 **\$ 192.109.784,90**

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR DE MORA	INTERES MORA ACUMULADO
abr-20	19%	2,38%	2,1%	\$3.661.305,26	\$3.661.305,26
may-20	18%	2,27%	2,0%	\$3.511.287,32	\$7.172.592,57
jun-20	18%	2,27%	2,0%	\$3.511.287,32	\$10.683.879,89
jul-20	18%	2,27%	2,0%	\$3.511.287,32	\$14.195.167,21
ago-20	18%	2,27%	2,0%	\$3.509.845,75	\$17.705.012,96
sep-20	18%	2,25%	2,1%	\$3.630.874,92	\$21.335.887,88
oct-20	18%	2,25%	2,1%	\$3.630.874,92	\$24.966.762,80
nov-20	18%	2,22%	2,1%	\$3.630.874,92	\$28.597.637,72
dic-20	18%	2,28%	2,0%	\$3.509.845,75	\$32.107.483,47
ene-21	18%	2,01%	2,0%	\$3.492.555,87	\$35.600.039,34

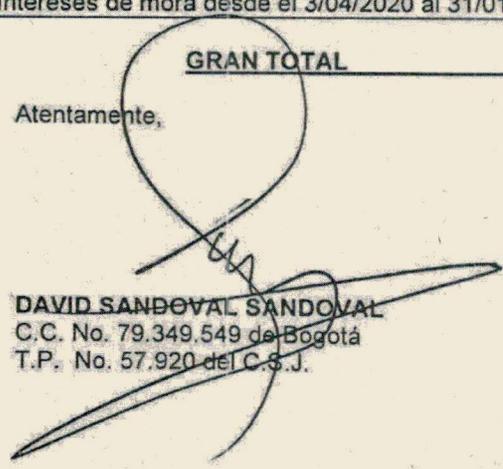
Intereses mora desde 3 de abril de 2020 al 31 de enero de 2021

**\$ 35.600.039,34**

Capital Pagaré No. 201130002513-4546010021271897-5474791328947858	<b>\$ 192.109.784,90</b>
Intereses de mora desde el 3/04/2020 al 31/01/2021	<b>\$ 35.600.039,34</b>

**GRAN TOTAL \$ 227.709.824,24**

Atentamente,



**DAVID SANDOVAL SANDOVAL**  
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá  
T.P. No. 57.920 del C.S.J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 11 de junio de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a folio 57, del cuaderno principal.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señor  
Juez Quince Civil del Circuito  
Santiago de Cali.  
E. S. D.

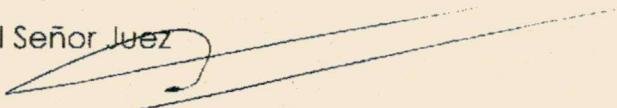
REF.: PROCESO EJECUTIVO.  
RADICACIÓN: 2018-00047-00  
DEMANDANTE: EMILIO GORDILLO BERNAL.  
DEMANDADO: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SION S.A.S.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

**DIEGO PALACIOS FRANCO**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.737 expedida en Guadalajara de Buga y portador de la tarjeta profesional No. 119.939 del C.S. de la J., mayor y vecino de Guadalajara de Buga, obrando en mi condición de apoderado del Señor **EMILIO GORDILLO BERNAL**, persona mayor y vecino de Guadalajara de Buga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.878.151 expedida en Guadalajara de Buga, en virtud de lo ordenado por su despacho en providencia de fecha once (11) de diciembre de 2020, muy respetuosamente allego a su despacho y en virtud de lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso, allego anexo a este documento la liquidación del crédito, hecha dentro del proceso de la referencia.

Anexo: Liquidación del crédito. (1 Folio).

Del Señor Juez



**DIEGO PALACIOS FRANCO.**  
**ABOGADO.**

CAPITAL \$ 156.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
15/12/2017	31/12/2017	17	2,29	\$	2.024.360,00
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	3.675.360,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	3.363.360,00
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	3.675.360,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	3.525.600,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	3.627.000,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	3.494.400,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	3.562.520,00
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	3.546.400,00
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	3.416.400,00
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	3.498.040,00
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	3.369.600,00
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	3.465.800,00
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	3.433.560,00
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	3.174.080,00
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	3.465.800,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	3.338.400,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	3.465.800,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	3.338.400,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	3.449.680,00
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	3.449.680,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	3.338.400,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	3.417.440,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	3.291.600,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	3.385.200,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	3.369.080,00
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	3.196.960,00
1/03/2020	31/03/2020	31	2,350	\$	3.681.600,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,330	\$	3.634.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,270	\$	3.541.000,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,260	\$	3.447.600,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,260	\$	3.447.600,00
1/08/2020	31/08/2020	31	2,280	\$	3.556.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,290	\$	3.572.400,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,260	\$	3.525.600,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,230	\$	3.478.800,00
1/12/2020	31/12/2020	31	2,180	\$	3.400.800,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$	<b>119.781.800,00</b>
<b>Subtotal</b>				\$	<b>275.781.800,00</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Capital	\$	156.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	119.781.800,00
Abonos (-)	\$	0,00
<b>TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$	<b>275.781.800,00</b>
Honorarios Profesionales	\$	4.885.000,00
<b>GRAN TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$	<b>280.666.800,00</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 11 de junio de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a folio 42, del cuaderno principal.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



*Rafael Ignacio Bonilla Vargas*

*Abogado.*

JUZGADO DIECISIETE CIVIL  
DEL CIRCUITO DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 28-ENE-2020

HORA: 11:25 A

FIRMA:

Señor  
JUEZ (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA JOSE VICENTE GUIDO IRURITA RIVERA.

RAD. 2019-151.

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS, actuando dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACION DE CREDITO actualizada correspondiente al Pagaré No.453586147.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el Art. 884 del Co. de Co. Reformado por la Ley 510/99, a las tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

Adjunto liquidación:

PRETENSION PRIMERA	
Pagaré No.453586147	
Capital:	\$295.957.000,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	2-may-2019
Fecha de corte:	31-ene-2020
Número días de mora:	269
Total intereses mora:	\$ 57.693.143,99
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
<b>TOTAL CREDITO:</b>	<b>\$ 353.650.143,99</b>

Total, liquidación del crédito: (\$ 353.650.143,99 Mcte.).

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS  
C.C. 12'114.273 de Neiva  
T.P. 73.523 del C. S. de la J.

D.R.V.